

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 384

Santiago de Cali, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

-REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
-DEMANDANTE: BANCO POPULAR S. A.
-DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO ZAMBRANO YAMAYUSA
-RADICACIÓN: 76001-4003-002-2020-00592-00

Teniendo en cuenta que se encuentran surtidos los trámites previos indicados en los Arts. 108 y 293 del C.G.P. y en concordancia con el artículo 14 numeral 4° de la Ley 1561 del 2012, se procede a designar como curadora Ad-litem a la Dra. **AMALFY LORENA FRANCO ILLERA**, para que represente los intereses del demandado **MIGUEL ANTONIO ZAMBRANO YAMAYUSA**, ello de conformidad con lo dispuesto en el inc. 7 del mencionado art.108. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE a la Dra. **AMALFY LORENA FRANCO ILLERA**, con número de localización 3127606518 y correo electrónico jesofi2@hotmail.com, en calidad de curadora *ad- litem* del demandado **MIGUEL ANTONIO ZAMBRANO YAMAYUSA**, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR que adelanta en su contra BANCO POPULAR S. A., se le **ADVIERTE** a la designada que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se librárá oficio al Consejo Superior de la Judicatura para que adopte las medidas pertinentes.

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de \$300.000, los cuales deben ser pagados por la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-4003-002-2020-00592-00)